



**BASES DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO NACIONAL ARTE Y
DERECHOS HUMANOS 2019**

*“A 30 AÑOS DE LA CONVENCION
SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”*

RECEPCIÓN DE TRABAJOS

LUNES 05 DE AGOSTO AL VIERNES 04 DE OCTUBRE DE 2019.

**APRUEBA BASES CONCURSO
NACIONAL ARTE Y DERECHOS
HUMANOS 2019**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 221

Santiago, 1 de agosto de 2019

VISTOS: lo establecido en la Ley N° 20.405 de 2009, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Ley número 21.125, de 2018, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el Decreto Supremo N° 618 de 16 de septiembre de 2011, del Ministerio de Justicia publicado en el Diario Oficial de 2 de Diciembre de 2011, que aprueba los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°219 del 29 de julio de 2019, en que consta la designación de Sergio Micco Aguayo como Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Instituto Nacional de Derechos Humanos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten el territorio de Chile cuyo Consejo, órgano encargado de la dirección superior de la institución, se instaló el 20 de julio de 2010.

2.- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 N° 9 de la Ley 20.405 y 5 N° 9 de los Estatutos del INDH, le corresponde al Instituto Nacional de Derechos Humanos difundir el conocimiento de los derechos humanos en todos los niveles del sistema educacional, otorgar premios, patrocinar actos y eventos relativos a estas materias, y realizar todo aquello que propenda a consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos en el país.

3.- En este sentido, el INDH ha resuelto realizar el Concurso Nacional Arte y Derechos Humanos 2019: “A 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño”, iniciativa que busca incentivar la incorporación de la comunidad ciudadana, a través de la expresión artística, en la misión de promoción y defensa de los derechos humanos en Chile.

4.- Que, en razón de lo anterior, el INDH ha elaborado las bases que regirán el concurso antes señalado.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** las bases que regularán el Concurso Nacional Arte y Derechos Humanos 2019: “A 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño”, cuyo tenor es el siguiente

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Sobre el INDH

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) es una corporación autónoma de derecho público, creada por la Ley N° 20.405 para la promoción y protección de los derechos humanos en Chile. En cumplimiento de su mandato legal, convoca a la VIII versión del Concurso Nacional Arte y Derechos Humanos, correspondiente al año 2019, cuyo objeto es contribuir a la promoción y difusión de los derechos humanos en Chile, mediante la participación ciudadana a través de la creación artística en las categorías que contempla.

1.2 Sobre los derechos humanos

Los derechos humanos son aquellos que toda persona posee por el sólo hecho de existir, independientemente de su raza, sexo, etnia, color, idioma, religión, nacionalidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, opinión política o de otra índole, origen social, posición económica, estado de salud o cualquier otra condición social.

Los derechos humanos se encuentran establecidos y protegidos en distintos tratados e instrumentos internacionales que tienen como raíz común la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, y que fija en el Estado la responsabilidad jurídica de promoverlos y respetarlos.

Los derechos humanos son *universales*, ya que su titularidad pertenece a todos los seres humanos, sin distinción; son *indivisibles*, pues forman parte de un catálogo integral de garantías; son *interdependientes*, en tanto el ejercicio de unos requiere el goce y garantía de los otros; y son *jurídicamente exigibles*, por cuanto las personas pueden exigir respuesta a los Estados ante la vulneración de éstos, judicializando sus demandas en los tribunales competentes para ello, o por vías administrativas.

De lo anterior se desprende que no hay un derecho humano por sobre otros y que todos deben ser promovidos (hacerlos conocidos y comprendidos), respetados (abstenerse de vulnerarlos) y garantizados (generar condiciones efectivas para su goce y ejercicio) por parte del Estado.

1.3 Objetivo del Concurso

El Concurso Nacional Arte y Derechos Humanos tiene como objetivo contribuir a la promoción y difusión de los derechos humanos en Chile, mediante la participación ciudadana, a través de la creación artística surgida desde las personas, y en las categorías que contempla, para la construcción y consolidación de una cultura conocedora y respetuosa de dichos derechos.

1.4 Versión 2019: “A 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño”

Las niñas, niños y adolescentes (en adelante NNA) son un grupo de especial atención en el ámbito de la protección de los derechos humanos, en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante la Convención o la CDN), proclamada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). Esta no solo vino a reafirmar la importancia que tienen el cuidado y protección de este segmento de la población, sino que establece obligaciones concretas para los Estados en dicho ámbito, observando que los NNA presentan una mayor vulnerabilidad ante eventuales atropellos a sus derechos¹.

Tras su proclamación, la Convención se transformó en una herramienta clave para avanzar en la exigibilidad de condiciones que permitieran el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes, en base a cuatro principios fundamentales: “la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en las decisiones que les afecten”², siendo ratificada por el Estado de Chile el 14 de agosto de 1990.

Así, la CDN cambió la mirada respecto a la niñez, en tanto puso el énfasis en que NNA son sujetos que deben gozar de una vida segura, de acceso a la educación, a la salud, a la protección y asistencia, y a todas aquellas condiciones que permitan el máximo desarrollo de su personalidad, escuchando y tomando en cuenta sus opiniones. En otras palabras, gracias a este instrumento, los NNA dejan de ser concebidos como una “propiedad” de sus padres y/o madres, pasando a ser personas titulares plenas de derechos³.

Para conmemorar este hito en la historia de los derechos humanos, la presente versión del Concurso Nacional Arte y Derechos Humanos pone énfasis en promover la Convención sobre los Derechos del Niño, invitando a las personas a reflexionar sobre su importancia en la defensa de sus derechos, sobre las vulneraciones que habitualmente enfrenta este grupo de la población, así como sobre los derechos que este instrumento consagra y protege.

¹ UNICEF: <http://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino2/>

² UNICEF: <http://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino2/>

³ UNICEF: <http://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino2/>

2. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- Ilustración y Fotografía (categoría exclusiva para mayores de 18 años)
- Dibujo (categoría exclusiva para niñas, niños y adolescentes hasta 17 años) de acuerdo a los siguientes tramos etarios:
 - a. 1er ciclo: entre 6 y 9 años.
 - b. 2do ciclo: entre 10 y 13 años.
 - c. 3er ciclo: entre 14 y 17 años.

2.1 Requisitos generales de participación categorías Ilustración y Fotografía

- Podrán participar personas naturales, chilenas o extranjeras que habiten en el territorio de Chile, que tengan 18 años cumplidos al momento de participar y que acrediten su identidad de acuerdo con los documentos requeridos en las presentes bases.
- En estas categorías, la participación podrá ser:
 - a) Individual: obra producida por una sola persona natural.
 - b) En colaboración: obra producida conjuntamente, por dos o más personas naturales cuyos aportes no puedan ser separados.
 - c) Colectiva: obra producida por un grupo de autores/as, por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural que la coordine.
- Para la participación en colaboración y/o colectiva se deberá establecer una representación oficial, que debe consignarse en el Formulario de Postulación, bajo la identidad de uno/a de los/las participantes y en conformidad con los requisitos antes explicitados.
- En la participación colectiva, la organización considerará como contraparte para todo efecto a quien figure en el Formulario de Postulación, sin tener relación ni obligación alguna con quienes conforman el grupo u otras personas directa o indirectamente relacionadas con la participación.
- Quienes deseen participar en las categorías Ilustración y Fotografía podrán hacerlo en las dos categorías con un máximo de una obra por categoría.

- Los trabajos deberán presentarse en formato digital, subiéndolos a la plataforma dispuesta para ello en el sitio web www.indh.cl, completando el Formulario de Postulación obligatorio y subiendo a dicha plataforma una imagen de la Cédula de Identidad o Pasaporte (vigente) del/la participante por ambos lados.
- La presentación de trabajos online será válida si el Formulario de Postulación y la fotocopia de la Cédula de Identidad son subidas correctamente a la plataforma.
- Las obras deberán tener un título y ser presentadas obligatoriamente bajo un pseudónimo.
- Las obras deberán ser inéditas, es decir, que no hayan sido dadas a conocer al público; y exclusivas, es decir, que hayan sido producidas para ser presentadas únicamente al Concurso Nacional Arte y Derechos Humanos 2019.
- Las obras no podrán contener mensajes, conceptos, palabras, imágenes o ideas que denoten o puedan llegar a interpretarse como discriminatorias u ofensivas para personas, grupos, organismos o instituciones de cualquier naturaleza. De ser así, quedarán automáticamente fuera de concurso.
- Quienes presenten dificultades para subir su trabajo y la documentación requerida a la plataforma, podrán presentar su obra en un CD, en las oficinas del INDH de la región correspondiente, conteniendo en dicho sobre los documentos impresos obligatorios antes mencionados. Lo anterior no será causal para presentar la obra fuera de plazo.
- El plazo de presentación de trabajos es entre el lunes 05 de agosto y el viernes 04 de octubre a las 23:59 horas.

2.2 Requisitos técnicos de presentación de trabajos categoría Ilustración

- Las ilustraciones deberán presentarse en formato digital, en calidad 72 DPI y exclusivamente en formato JPG o .AI, con un peso máximo de 10MB, subiéndolas a la plataforma dispuesta en el sitio web www.indh.cl, completando el Formulario de Postulación obligatorio y subiendo a dicha

plataforma una fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Pasaporte vigentes, por ambos lados.

- La medida de la pieza deberá ser **tamaño tabloide** y deberá presentarse en orientación vertical.
- La técnica, tipografía, colores y otras consideraciones de diseño y estilo, quedan a criterio de cada autor/a, conforme a los requisitos de presentación que establecen las presentes bases.
- La ilustración deberá presentarse con un título y bajo un pseudónimo de su autor/a, esto es, un nombre alternativo diferente al nombre legal o social, que no sea de uso habitual.

2.3 Requisitos técnicos de presentación de trabajos categoría Fotografía

- Los trabajos deberán presentarse en formato digital, en resolución de 72 DPI y en formato TIFF o JPG, con un peso máximo de 10MB, subiéndolos a la plataforma dispuesta en el sitio web www.indh.cl, completando el Formulario de Postulación obligatorio y subiendo a dicha plataforma una fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Pasaporte vigentes, por ambos lados.
- Podrán ser presentadas a color, en blanco y negro o sepia.
- La presentación de trabajos será válida si el Formulario de Postulación online y la fotocopia de la Cédula de Identidad o Pasaporte son subidas a la plataforma.
- La técnica, estilo y otras consideraciones creativas quedan a criterio de cada participante, siempre y cuando el trabajo presentado constituya una sola imagen.
- Las fotografías deberán presentarse con un título y bajo un pseudónimo de su autor/a, esto es, un nombre alternativo diferente al nombre legal o social, que no sea de uso habitual.

2.4 Jurado, evaluación y premiación categorías Ilustración y Fotografía

- El jurado a cargo de la evaluación de las obras y elección de los/las ganadores/as será convocado por el INDH en razón de su conocimiento técnico en las categorías contempladas por el concurso y/o su trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos.
- El jurado evaluará las obras en forma autónoma e independiente de la organización, y bajo total anonimato de los/las participantes.
- El jurado elegirá un primer, segundo y tercer lugar en cada categoría y su veredicto será debidamente informado, teniendo un carácter público y no apelable.
- De estimarlo necesario, la organización del Concurso podrá conformar un comité interno de preselección, que evaluará los trabajos en las mismas condiciones de anonimato, en forma previa a la evaluación del jurado.

2.5 Premios categorías Ilustración y Fotografía

- Primer lugar en cada categoría: \$1.000.000 (un millón de pesos en moneda nacional) o un equivalente, más un diploma de reconocimiento.
- Segundo lugar en cada categoría: \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos en moneda nacional) o un equivalente, más un diploma de reconocimiento.
- Premio tercer lugar en cada categoría: \$500.000 (quinientos mil pesos en moneda nacional) o un equivalente, más un diploma de reconocimiento.
- Además, los trabajos ganadores formarán parte del Archivo Fotográfico y Audiovisual de la Biblioteca Nacional.
- Los trabajos ganadores y sus autores/as serán dados a conocer públicamente en una ceremonia de premiación, y posteriormente, mediante los medios y plataformas institucionales.

2.6 Requisitos de participación categoría Dibujo (niños, niñas y adolescentes)

- Podrán participar en esta categoría niños, niñas y adolescentes de acuerdo a los siguientes segmentos:
 - a. 1er ciclo: entre 6 y 9 años.
 - b. 2do ciclo: entre 10 y 13 años.
 - c. 3er ciclo: entre 14 y 17 años.
- El plazo de presentación de trabajos es entre el lunes 05 de agosto y el viernes 04 de octubre a las 23:59 horas.

2.7 Requisitos técnicos de presentación de los Dibujos

- Los dibujos deberán presentarse en formato digital (escaneados), elaborados en papel blanco, de 140 grs., tamaño block médium N° 99 1/8 (medidas 27 cms. por 37,5 cms.) con técnica libre (siempre que sea un dibujo), subiéndolos a la plataforma dispuesta en el sitio web www.indh.cl
- Completar el Formulario de Postulación obligatorio, disponible en www.indh.cl
- Subir a la plataforma fotocopia simple de Cédula de Identidad o Pasaporte vigentes del/la participante y de su representante legal.
- Los dibujos deberán tener un título y ser presentadas obligatoriamente bajo un pseudónimo, esto es, un nombre alternativo diferente al nombre legal o social, que no sea de uso habitual, que garantice el total anonimato de su autor/a.
- Los dibujos deberán ser inéditos, es decir, que no hayan sido dados a conocer al público; y exclusivos, es decir, que hayan sido producidos para ser presentados únicamente al Concurso Nacional Arte y Derechos Humanos 2019.
- Los dibujos no podrán contener mensajes, conceptos, palabras, imágenes o ideas que denoten o puedan interpretarse como discriminatorias u ofensivas para personas, grupos, organismos o instituciones de cualquier naturaleza.

- Quienes presenten dificultades para subir el trabajo y la documentación requerida a la plataforma, podrán presentarla en las oficinas del INDH de la región correspondiente, acompañando los documentos obligatorios impresos antes mencionados.
 - Arica: Arturo Prat 391, oficina 106, Arica.
 - Tarapacá: Esmeralda 340, piso 6, Iquique.
 - Antofagasta: 14 de febrero 2065, oficina 1401, Antofagasta.
 - Atacama: Circunvalación 638, Copiapó.
 - Coquimbo: Los Carrera 380, oficina 326, La Serena.
 - Valparaíso: Blanco 1131, oficina 53, Valparaíso.
 - Metropolitana: Alameda 1146, oficina 801, sector A, Santiago.
 - O'Higgins: José Ignacio Ibieta 698, Rancagua.
 - Maule: 6 norte, oficina 952, Talca.
 - Bío Bío: Chacabuco 1085, oficina 401, Concepción.
 - La Araucanía: Antonio Varas 989, oficina 501-502 Edificio Capital, Temuco.
 - Los Ríos: Paseo Libertad 491, oficina 402, Valdivia.
 - Los Lagos: Juan Soler Manfredinni 41, oficina 1302, Torre Costanera, Puerto Montt.
 - Aysén: Ignacio Serrano 704, Coyhaique
 - Magallanes y La Antártica: Croacia 499, Punta Arenas.
-
- Las obras enviadas por correo postal a las oficinas del INDH serán aceptadas sólo si la fecha de envío (timbre de Correos o empresa de envíos) se encuentra dentro del plazo de presentación de trabajos. Es responsabilidad de cada participante presentar el dibujo en buenas condiciones, sin ser responsabilidad del INDH el estado en que éstos lleguen a las oficinas, y pudiendo declararse un trabajo fuera de concurso por este motivo.
 - La recepción, evaluación y elección de los trabajos ganadores en esta categoría se realizará por parte de cada sede regional del INDH durante el mes de diciembre de 2019.

2.8 Jurado y premios categorías Dibujo

- El jurado estará compuesto por tres integrantes: un representante de la sede regional correspondiente, un/a artista visual, académico/a o profesor/a del área y un representante de la sociedad civil del ámbito de los derechos humanos de NNA, propuesto por la sede regional.
- En esta modalidad de participación se premiará un único trabajo ganador en cada ciclo, con la entrega de un diploma de reconocimiento y un obsequio consistente en material educativo.
- La instancia de entrega del premio será determinada por cada sede regional y realizada durante el mes de diciembre de 2019.

3. Limitaciones y prohibiciones generales a la participación

- No podrán participar en el Concurso quienes tengan algún vínculo contractual de cualquier tipo con el INDH, o de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad inclusive, con funcionarios/as del INDH en todos los niveles.
- Lo anterior incluye a los NNA hijos/as o menores de edad a cargo de las personas que presenten alguna de las características de vinculación con el INDH mencionadas en el párrafo anterior.
- No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan resultado ganadores/as en el primer, segundo o tercer lugares correspondientes a la convocatoria del año inmediatamente anterior (2018).
- Lo anterior incluye a los NNA que resultaron ganadores o premiados en la versión 2018 del Concurso.

4 DERECHOS, COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES

- Al participar en el Concurso, los/las autores/as ceden de manera voluntaria y por tiempo ilimitado al Instituto Nacional de Derechos Humanos los derechos de uso de sus obras en forma gratuita, en virtud del artículo 17 y siguientes de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, que implica autorización sin aviso previo para publicar la obra individualizada, mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, representación, ejecución,

lectura, recitación, exhibición y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro. Lo anterior se limita **sólo a fines y objetivos propios del mandato legal del INDH**, indicándose siempre el nombre del autor/a, en cualquier soporte que sea utilizado y en ningún caso tendrá fines comerciales.

- El plazo de duración de esta autorización es ilimitado y su aplicación se extiende tanto al territorio nacional como al extranjero.
- La autorización no limita en forma alguna el derecho patrimonial o su ejercicio por parte del autor/a de la respectiva obra, por lo que su uso en ningún caso es exclusivo de la organización del Concurso. La organización se compromete a usar -eventualmente- las obras para fines estrictamente acordes con su misión institucional de promoción de los derechos humanos.
- En caso de requerirlo, el INDH podrá solicitar a las y los autores los originales de los trabajos presentados, o bien, versiones en alta resolución u otras colaboraciones técnicas.
- Con posterioridad al término de todas las etapas del Concurso, la institución convocante se reserva el derecho de utilizar las obras, sin distorsionar su naturaleza, para los fines institucionales que estime convenientes y siempre explicitando la autoría de la misma.
- Los derechos, autoría y liberatorias o permisos de uso de imagen de personas mayores o menores de edad, marcas, nombres de instituciones públicas o privadas, espacios públicos o privados de cualquier naturaleza que aparezcan en la obra, serán de exclusiva responsabilidad del autor o autora, no correspondiendo este punto a la organización, en ningún sentido, liberándose el INDH de cualquier responsabilidad relativa a la obtención de tales autorizaciones.
- El INDH no se hará responsable por cualquier asunto referido al punto anterior que el autor/a pueda tener con terceros/as (personas naturales o jurídicas, organizaciones y/o instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza).

- Una vez presentadas las obras y documentación, no serán devueltas a sus autores/as en ninguna de las etapas del Concurso, siendo responsabilidad de cada autor/a contar con respaldo del trabajo presentado.

5 CONDICIONES Y CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si por alguna razón, quien resulte ganador/a en cualquiera de las categorías no pudiese asistir a la ceremonia de premiación, podrá ser representado/a por una tercera persona, previa notificación formal a la organización del Concurso, mediante correo electrónico o presentado en papel.
- El INDH no se hará responsable por cualquier eventual inconveniente posterior surgido entre el/la participante y la persona designada como representante.
- Si por alguna razón debidamente justificada, alguno/a de los/las ganadores/as desistiera voluntariamente de recibir su premio o se viera imposibilitado/a de hacerlo, la organización tiene la facultad de dejar sin efecto aquel reconocimiento.

5.1 Compromiso con la promoción y difusión de los derechos humanos

- Quienes resulten ganadores/as en las categorías Fotografía e Ilustración, adoptan un compromiso de apoyo a la labor de promoción y difusión de los derechos humanos que realiza el INDH, mediante su eventual participación y colaboración en actividades institucionales orientadas a dicho propósito.

5.2 Alcance

- La presente convocatoria tiene un alcance nacional, y se extiende a todas las regiones que comprende el territorio de la República de Chile.
- La participación en el Concurso implica que los/las postulantes conocen, aceptan y cumplen íntegramente las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, excluyéndose la posibilidad de alegar desconocimiento de las mismas, en cualquier etapa del concurso.

5.3 Aceptación e interpretación de las bases

- La postulación al Concurso acredita, para todos los efectos legales, que el/la autor/a conoce, acepta y cumple el contenido íntegro de las presentes bases,

y se atiende a lo que ellas estipulan y a los resultados del Concurso, sin posibilidad de apelar a ellos.

- El no respeto de todas o alguna de las condiciones explicitadas en las presentes bases, en cualquier etapa del Concurso, otorga a la organización la facultad de eliminar de éste a quienes incurran en tal acto.
- La organización tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de las mismas.
- Los anexos, aclaraciones, así como las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente Concurso, entre otros, pasarán a formar parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.
- Para consultas e información sobre la presente convocatoria, el canal oficial es el correo electrónico arteyderechoshumanos@indh.cl

2.- IMPÚTESE la suma que el Instituto Nacional de Derechos Humanos deberá pagar por concepto de premios a la cuenta presupuestaria 24.01.002 "Fomento a la Producción Cultura en DD.HH" del presupuesto año 2019 del INDH.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO MICCO AGUAYO
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

BBN/JGM/LCA/JOS
DISTRIBUCION:
Asesoría Jurídica